

SENACE

Servicio Nacional de Certificación Ambiental
para las Inversiones Sostenibles

El fedatario que suscribe certifica que el presente documento que ha tenido a la vista es COPIA FIEL DEL ORIGINAL, y al que me remito en caso sea necesario, lo que doy fe.

Lima, 11 ENE. 2018

Oscar Daniel Aquino Triclavilca
FEDATARIO

Resolución Jefatural
N° 002 -2018-SENACE/JEF

Lima, 10 ENE. 2018

VISTOS: El Memorando N° 431-2017-SENACE-SG y el Informe N° 006-2018-SENACE-SG/OAJ; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29968 se crea el Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace, como organismo público técnico especializado, con autonomía técnica y personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal adscrito al Ministerio del Ambiente;

Que, la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuyo Texto Único Ordenado fue aprobado mediante Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú;

Que, de conformidad con el artículo 8 del referido Decreto Supremo, las entidades deben designar al funcionario responsable de entregar la información solicitada en virtud a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública;

Que, los literales b) del artículo 3 del Reglamento de la Ley N° 27806, aprobado mediante Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, disponen que es obligación de la máxima autoridad de la entidad, bajo responsabilidad, designar al funcionario responsable de entregar la información de acceso público;

Que, asimismo, el artículo 4 de dicho Reglamento dispone que la designación del funcionario responsable de entregar información se efectuará mediante resolución de la máxima autoridad de la Entidad, y será publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, por Resolución Jefatural N° 004-2017-SENACE/JEF, del 21 de noviembre de 2017, se designa a la señora Alicia Inés Yllaconza Salcedo como responsable titular del Libro de Reclamaciones y de brindar información de acceso público, así como de elaborar y actualizar el Portal de Transparencia Estándar del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace;

Que, se ha visto por conveniente desconcentrar las responsabilidades descritas en el considerando precedente en distintos servidores del Senace, y dejar sin efecto la precitada Resolución Jefatural, a fin que la entidad pueda atender de forma oportuna las reclamaciones presentadas en el Libro de Reclamaciones, las solicitudes de



acceso a la información pública, así como la elaboración y actualización del Portal de Transparencia Estándar;

Con el visado de la Secretaría General y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29968, Ley de creación del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace; el Decreto Supremo N° 043-2003-PCM; el Decreto Supremo N° 072-2003-PCM; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Senace, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2017-MINAM.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Ratificar a la señora ALICIA INÉS YLLACONZA SALCEDO, Especialista III en Legal de la Oficina de Atención a la Ciudadanía y Gestión Documentaria, como responsable de brindar información de acceso público que se solicite al Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace, al amparo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

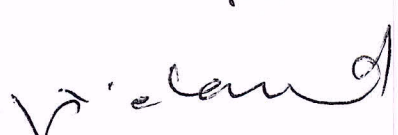
Artículo 2.- Dejar sin efecto la Resolución Jefatural N° 004-2017-SENACE/JEF.


Artículo 3.- Notificar la presente Resolución Jefatural a todos los órganos del Senace y a la servidora indicada.

Artículo 4.- Los órganos del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace, bajo responsabilidad, se encuentran obligados a facilitar la información y/o documentación que solicite la responsable, en el marco de las solicitudes de acceso a la información pública al amparo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para el cumplimiento oportuno del proceso establecido en la Ley.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente Resolución Jefatural en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace (www.senace.gob.pe), el mismo día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.


PATRICK WIELAND FERNANDINI
Jefe del Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles – Senace

SENACE
Servicio Nacional de Certificación Ambiental
para las Inversiones Sostenibles
El fedatario que suscribe certifica que el
presente documento que ha tenido a la vista es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL, y al que me remito en
caso sea necesario, lo que doy fe.
Lima, **11 ENE. 2018**

Oscar Daniel Aquino Tielavilca
FEDATARIO

